



DCADM- 309 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
22/05/2023

E.1109-23 "Compra de Banquetas y Mesas" - CD 78/23
(adjudicación)

VISTO, el expediente N° 1109-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 02 de mayo de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N°73/23 de fecha 02 de mayo de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 78/23 cuyo objeto es la “Compra de Baquetas y Mesas”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Jaguel del Medio SA, Leones Daniel Nicolás y Royal Door SRL;

Que, de acuerdo a lo solicitado por el área requirente en NOTA - 2023 - 84 - US-SBCU #UNLa, con motivo de una reasignación presupuestaria, correspondería dejar sin efecto los renglones 1 y 2 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;



Que, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 78/23 cuyo objeto es la “Compra de Baquetas y Mesas”, en el renglón 3, a la firma Leones Daniel Nicolás (CUIT 20224725907) por un importe total de Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos (\$292.500,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 78/23 cuyo objeto es la “Compra de Baquetas y Mesas”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsas abreviadas por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 78/23 cuyo objeto es la “Compra de Baquetas y Mesas”, en el renglón 3, a la firma Leones Daniel



Nicolás (CUIT 20224725907) por un total de Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos (\$292.500,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto los renglones 1 y 2 la Contratación Directa N° 78/23 cuyo objeto es la “Compra de Baquetas y Mesas”, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/05/2023 17:41:36

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 23/05/2023 16:36:58

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 23/05/2023 12:14:47

Razon: Autorizado por Mariana Ugarte

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 23/05/2023 18:18:41

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez